CONTRATO N° 01/2022

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, RUC N°80038382-6**, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **FÁTIMA MORALES AGÜERO**, con Cédula de Identidad N° 610.668, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **1. AIRETEC S.R.L. con RUC 80075778-5**, domiciliada en Salvador del Mundo Nº 656 c/ Gilberto Aranda, Campo Grande, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **DIONISIA CONCEPCION VERA CABRERA**, con Cédula de Identidad N° 1.064.714, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para **"SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL BLOQUE ESTE, VOLLEY Y BALONMANO - JUEGOS ASUNCION 2022"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: **"SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL BLOQUE ESTE, VOLLEY Y BALONMANO - JUEGOS ASUNCION 2022"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Dionisia Vera
Gerente General
AIRETEC S.R.L.

AIRETEC S.R.L.
Aire Acondicionado
Salvador del Mundo 656 c/ Gilberto Aranda
Tel.: 021 602 036
RUC: 80075778-5

Fátima Morales Agüero
Ministro Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 394.949**

De conformidad a las disposiciones del Art. 14 de la Ley N° 2051/03, la vigencia del presente contrato en el siguiente ejercicio fiscal, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN SBE N° 36/2021 "SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL BLOQUE ESTE, VOLLEY Y BALONMANO - JUEGOS ASUNCION 2022 AD REFERENDUM PLURIANUAL – ID 394.949, convocado por la SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES (SND). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° SND 1823/2021, del 23 de diciembre de 2021.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Descripción del Bien	UM	Cant	Precio unit. (IVA inc.)	Precio total
1	EQUIPOS	UMG	1		
1.1	Equipos acondicionadores de aire, tipo compacto de 360.000 Btu/h. cada uno. Incluye estructura portante	UN	24	92.350.000	2.216.400.00
2	CONDUCTOS	UMG	1		
2.1	Líneas de conductos de aire, realizados en chapa galvanizada con su correspondiente aislamiento, difusores de aire, bases para los equipos, izamiento, trabajos de albañilería y puesta en marcha.	UN	24	30.000.000	720.000.00
3	INSTALACION ELECTRICA	UMG	1		
3.1	Extensión de la alimentación eléctrica desde el transformador con su correspondiente tablero y accesorios	UN	6	29.765.000	178.590.00
					3.114.990.00

El precio total del contrato, conforme la adjudicación, es de Guaraníes **TRES MIL CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (Gs. 3.114.990.000).**

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde **LA SUSCRIPCIÓN** hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Dionisia Vera
Gerente General
AIRETEC S.R.L.

AIRETEC S.R.L.
Aire Acondicionado
Salvador del Mundo 656 c/ Gilberto Aranda
Tel.: 021 602 036
RUC: 80075778-5

Aníbal Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA de la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES en coordinación con la COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA DEL COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL DE LOS JUEGOS ASUNCION 2022**

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: Conforme las especificaciones e indicaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS

Dionisia Vera
Gerente General
AIRETEC S.R.L.

AIRETEC S.R.L.
Aire Acondicionado
Salvador del Mundo 656 c/ Gilberto Aranda
Tel.: 021 602 036
RUC: 80075778-5

Hanna Morales Aguero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de ENERO de 2022.

DIONISIA CONCECPCION VERA CABRERA
AIRETEC S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL

Dionisia Vera
Gerente General
AIRETEC S.R.L.

AIRETEC S.R.L.
Aire Acondicionado
Salvador del Mundo 656 c/ Gilberto Aranda
Tel.: 021 502 636
RUC: 80075778-5

FATIMA MORALES AGÜERO
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción